BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES, MOCIONES Y PROPOSICIONES NO DE LEY | 7 de febrero de 1980 | Núm. 270-I

PROPOSICION NO DE LEY

Proyecto gubernamental de creación de un polígono de tiro y maniobras en el término municipal de Pájara (Isla de Fuerteventura).

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a proyecto gubernamental de creación de un polígono de tiro y maniobras en el término municipal de Pájara (isla de Fuerteventura), que, a petición del mismo, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 25 del presente mes, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado por la Unión del Pueblo Canario, Fernando Sagaseta Cabrera, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso, mediante el presente escrito, solicita de esta mesa la tramitación con carácter de urgencia de la siguiente proposición no de ley sobre el proyecto gubernamental de creación de un polígono o campo de tiro y maniobras, de aproximadamente 47 millones de metros cuadrados, en el término municipal de Pájara (isla de Fuerteventura), del archipiélago canario.

El Gobierno, sin consulta previa con la Corporación Municipal de Pájara ni con las demás instituciones, asociaciones y partidos políticos representativos del pueblo de Fuerteventura ha emprendido la creación de un polígono de tiro que afecta muy seriamente los intereses de todos los isleños.

El proyecto, sin duda, se inscribe en la línea de incrementar la militarización del archipiélago canario a tono con la política gubernamental de alineamiento en las filas del bloque imperialista, actitud abiertamente contrapuesta a la de los intereses populares que pasan por el no alineamiento y neutralidad.

Por otra parte, el pensado campo de tiro —del que hay un poco envidiable precedente en Las Bárdenas (Aragón)— ha sido denunciado como señaladamente perjudicial por los habitantes del municipio de Pájara, a través de su Ayuntamiento, pues entienden que, de llevarse a efecto, amén de perjudicar de manera directa e inmediata los intereses agrícolas e hidráulicos de muchas familias de la localidad, provocará el desmantelamiento de importantes proyectos de promociones urbanísticas, así como de planes agrícolas e hidráulicos. Se trata de positivas expectativas a las que son legítimamente acreedores los habitantes de uno de los territorios del archipiélago más necesitados de solidaridad tras el increíble abandono del que han sido objeto a lo largo del tiempo.

La oposición expresa del municipio de Pájara es compartida por la práctica totalidad de las fuerzas democráticas de Fuerteventura y del archipiélago, que consideran el proyecto gravemente perjudicial y distorsionador de la necesaria potenciación económica de la isla, para la que es exigencia ineludible un mínimo de tranquilidad y sosiego.

Por lo someramente expuesto se propone:

1.° Que por el Gobierno se deje sin efecto tanto la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1976, por la que se ordenaba la expropiación de 46.936.027 metros cuadrados de terreno en el municipio de Pájara, como la resolución del Consejo de Ministros celebrado el día 12 de noviembre del mismo año por la que se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos indicados en el referido municipio y de la superficie señalada.

2.° Que por el Gobierno se decrete la inmediata suspensión de cuantos expedientes administrativos se hayan abierto al objeto de ejecutar las más arriba indicadas resoluciones, así como de cuantas actuaciones materiales se estén practicando, de forma que a los propietarios o poseedores de los terenos donde se piensa establecer el repetido campo de tiro y maniobras les sea devuelta la quieta y pacífica posesión de sus tierras.

Palacio del Congreso, 22 de enero de 1980.
Fernando Sagaseta Cabrera, miembro del Grupo Parlamentario Mixto y actuando como Portavoz del mismo.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID